

**MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ**  
Diputado Federal

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR Y PUBLICAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MAYO DE 2022.**

El que suscribe, **Diputado Marco Antonio Natale Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La Ley General de Salud tuvo una importante reforma que fue resultado del esfuerzo de varios legisladores que en su momento manifestaron su preocupación por el tema de las adicciones y el manejo de los centros de rehabilitación clandestinos que existen en toda la República.

**MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ**  
Diputado Federal

Los centros de rehabilitación para adicciones deberían tener como objetivo el cuidado y la rehabilitación integral que requieren las personas que luchan contra el uso y abuso de las drogas, el alcohol y otras sustancias. Estos centros deberían estar enfocados en proporcionar ayuda para que las personas que sufren con las adicciones reduzcan y luego eliminen su dependencia de manera segura.

Desgraciadamente y a pesar de los esfuerzos que ha hecho el Gobierno de la República para dar atención integral a los casos de adicciones en el país, habilitando diversos instrumentos institucionales como la Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic), seguimos teniendo un alto índice de los mismos. Tan sólo en 2021, según el Informe sobre salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas en México, la Conadic atendió a 101 mil 142 personas a través de los centros de atención primaria en adicciones, de integración juvenil y de instituciones no gubernamentales.

La falta de campañas de difusión respecto al trabajo de los centros de atención primaria en adicciones y de integración juvenil o, en su caso, el poco acercamiento con las familias que tienen a uno de sus miembros en situación de adicción les obliga a buscar sitios atendidos por particulares donde puedan ayudarles en su proceso de desintoxicación y rehabilitación, llamados comúnmente “anexos o granjas”, los cuales tienen un alto costo de ingreso y permanencia para las familias y no siempre se garantiza el trato digno a los internos.

La reforma que se hizo a la Ley General de Salud en materia de adicciones busca mitigar los problemas que se dan en los centros de rehabilitación atendidos por particulares, muchos de ellos clandestinos, ya que no cuentan con un protocolo de manejo y atención, operan sin verificación y supervisión de sus actividades y casi

**MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ**  
Diputado Federal

siempre están dirigidos y atendidos por adictos “rehabilitados”, quienes no cuentan con capacitación legal, psicológica o médica, por lo que las prácticas a las que son sometidos los internos son inhumanas y humillantes, pues los someten a condiciones de presión y presunta privación de la libertad, hacinamiento, precariedad y poca sanidad.

En este contexto, la reforma referida fue de gran relevancia, ya que obliga a tener y adecuar la normatividad existente para crear los registros y cumplir con los requisitos señalados en la norma para tener procesos de verificación y supervisión de las instalaciones, protocolos de manejo y atención de los centros de rehabilitación atendidos por particulares, con el fin de salvaguardar la integridad física y emocional de los usuarios y sus familias, además de desincentivar la realización de actividades fuera de la ley.

El decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2022, establece en el artículo tercero de su régimen transitorio lo siguiente:

Tercero. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para emitir las disposiciones reglamentarias que permitan proveer en la esfera administrativa lo previsto en el presente Decreto y actualizar las ya existentes con el fin de su armonización incluidas las normas oficiales mexicanas en la materia.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0)

**MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ**  
Diputado Federal

Han pasado casi 11 meses desde la entrada en vigor de la reforma sin que la autoridad responsable haya emitido las disposiciones reglamentarias que permitan implementarla, lo cual es de suma importancia ya que la salud mental y la prevención de las adicciones tienen el carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deben brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en donde el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a todas las personas en el territorio nacional.

Atender el problema de las adicciones es un tema de interés fundamental para la agenda pública y las personas con esta enfermedad deben ser tratadas con respeto a sus derechos humanos y de manera integral.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a efecto de que emita y publique las disposiciones reglamentarias que permitan implementar lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo tercero transitorio del mismo.

**MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ**  
Diputado Federal

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la  
Unión, a 15 de mayo de 2024.

**ATENTAMENTE**



**MARCO ANTONIO NATALE GUTIERREZ**  
Diputado Federal